

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

---

Decimotercera reunión de la Conferencia de las Partes  
Bangkok (Tailandia), 2-14 de octubre de 2004

Interpretación y aplicación de la Convención

Cuestiones sobre el comercio y la conservación de especies

CONSERVACIÓN DE LA CAOBA: INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO

El Anexo al presente documento ha sido preparado por el Grupo de trabajo sobre la caoba, en cumplimiento del párrafo d) de la Decisión 12.21.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. La segunda reunión del Grupo de trabajo sobre la caoba se celebró en Belem (Brasil), del 6 al 8 de octubre de 2003. En la reunión participaron delegados de 14 de los 17 Estados del área de distribución de *Swietenia macrophylla* y de dos de los principales países de importación, un representante del Comité de Flora, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales y la Secretaría CITES. La reunión pudo celebrarse gracias al generoso apoyo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de Estados Unidos, el Organismo de Protección del Medio Ambiente de Estados Unidos, el Servicio de Silvicultura del Ministerio de Agricultura de Estados Unidos, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales, el Ministerio de Medio Ambiente de Brasil y el IBAMA, la Autoridad Administrativa CITES de Brasil.
- B. En la 14ª reunión del Comité de Flora (Windhoek, febrero de 2004), la Secretaría distribuyó, como documento PC14 Doc. 19.1 (Rev. 1), el proyecto de las recomendaciones formuladas por el Grupo de trabajo sobre la caoba en su segunda reunión. El Comité de Flora recomendó que se establezcan prioridades acerca de esas recomendaciones, e indicó que a su juicio las medidas más urgentes eran que:
1. los Estados del área de distribución preparen y aprueben oficialmente planes de ordenación de la *Swietenia macrophylla* a escala nacional y subregional;
  2. los Estados del área de distribución promuevan la realización de inventarios forestales, y adelanten y promuevan programas para determinar y seguir de cerca la distribución, el tamaño de la población y el estado de conservación de la caoba;
  3. las Partes desarrollen el fomento de capacidad en la vigilancia y ordenación, en relación con los procedimientos y documentos de la CITES;
  4. los Estados del área de distribución establezcan grupos de trabajo sobre la caoba; y
  5. las Partes, la Secretaría de la CITES y las organizaciones internacionales y no gubernamentales determinen maneras de compartir la información, mediante la organización de cursillos prácticos regionales, programas de creación de capacidad, intercambio de experiencias e identificación de recursos financieros.
- C. A solicitud del Comité de Flora, la Secretaría de la CITES comunicó estas recomendaciones al Grupo de trabajo, a fin de que se las tomase en consideración en el presente informe a la CdP13. Sin embargo, la Secretaría observa que el Grupo de trabajo presentó a la CdP13 el mismo documento

examinado en la 14ª reunión del Comité de Flora (como “proyecto de recomendaciones”), y no tomó en cuenta las recomendaciones del Comité de Flora.

- D. Se habría esperado como parte de este informe una lista breve de medidas prioritarias realistas, ya que varios Estados del área de distribución aún tienen problemas en la aplicación de las disposiciones de la CITES.
- E. Como se indica en el documento PC14 Doc. 19.1 (Rev. 1) presentado al Comité de Flora, la Secretaría sigue estimando que el Grupo de trabajo debe seguir condensando y mejorando las recomendaciones que figuran en el Anexo. A su juicio, el conjunto actual es poco realista y no ofrece a las Partes objetivos claros ni orientaciones. El Grupo de trabajo no ha determinado maneras de encontrar los recursos necesarios para poner en práctica el conjunto de medidas que propone.
- F. La Secretaría recomienda que la Conferencia de la Partes adopte las siguientes medidas:
  - 1. tome nota del informe del Grupo de trabajo; y
  - 2. transforme las medidas prioritarias recomendadas por el Comité de Flora en decisiones dirigidas a los Estados del área de distribución, a las que ha de dar curso la Secretaría y que serán objeto de un informe en la CdP14.
- G. A juicio de la Secretaría, los procedimientos de presentación de informe para el Grupo de trabajo sobre la caoba no funcionaron eficazmente entre la CdP12 y la CdP13. La Secretaría estima que este grupo no debería seguir trabajando con las modalidades actuales. Sin embargo, si la Conferencia de las Partes considera que después de la CdP13 se debe seguir asignando atención específica a la caoba, la Secretaría recomendaría que ello se haga bajo los auspicios del Comité de Flora.

Segunda reunión del Grupo de trabajo sobre la caoba  
Belén (Brasil), 6 a 8 de octubre de 2003

MEDIDAS PRIORITARIAS Y RECOMENDACIONES SOBRE LA APLICACIÓN DE LA DECISIÓN 12.21

**Ordenación sostenible y dictámenes de extracciones no perjudiciales basados en criterios científicos**

Con respecto a la formulación de dictámenes de extracciones no perjudiciales para el comercio de *Swietenia macrophylla*, en cumplimiento de artículo IV de la Convención

1. El Grupo reconoció que la dependencia encargada de la ordenación es la entidad más apropiada para formular un dictamen de extracción no perjudicial. Ello fue aceptado, por tres motivos. La ordenación sostenible de la caoba depende de la manera de recolección, y del número y carácter de los árboles de caoba que quedan en la plantación residual. En segundo lugar, para un dictamen nacional de extracción no perjudicial serían necesarios inventarios nacionales sistemáticos, lo que actualmente no es posible y no permitiría verificar las prácticas de recolección locales. En tercer lugar, los cupos anuales de recolección y/o exportación, como tales, no aseguran la conservación de la especie. El Grupo de trabajo recomienda que sólo se acepte a los fines de la exportación en virtud del Apéndice II la madera originada en el marco de Planes de ordenación, y que los Planes de ordenación consten, como mínimo, de los siguientes componentes:

**Componentes de un Plan de ordenación**

Un plan forestal y la verificación de su aplicación
Un censo de bosques comerciales, como mínimo de la zona, antes de un asiento anual
Cartografía de los árboles comerciales y subcomerciales (presentando en el plan operacional)
Identificación de árboles productores de semillas y densidad mínima de árboles productores de semillas conservados por hectárea, después de la recolección
Diámetro mínimo de tala
Vigilancia verificada después de la tala para tomar en cuenta cada uno de los árboles planeados para el próximo ciclo de recolección, regeneración y conservación de de árboles productores de semillas
Promoción de la regeneración de la caoba

2. Para la reunión de la CdP13, deberán prepararse dictámenes de extracciones no perjudiciales para las caobas originarias de zonas sujetas a ordenación, y éstos deberían incluir las características que se indican a continuación. El Grupo de trabajo pide el apoyo de la Secretaría de la CITES en la ejecución de esta tarea.
  - a) El plan de ordenación general debe tener un contenido específico relativo a la caoba
  - b) Un inventario con la ubicación de los árboles de tamaño comercial y subcomercial, a fin de disponer de información cuantitativa sobre la densidad, estructura de población, distribución en la zona, y ciclo y niveles especificados de los cortes futuros para mantener la viabilidad económica de la zona boscosa.
  - c) Definición de límites mínimos de diámetro de corte, que permitan conservar suficientes árboles para una segunda recolección durante el ciclo de tala siguiente.
  - d) Conservación de un número suficiente de árboles mayores del límite mínimo de diámetro de corte, para asegurar la regeneración reproductiva de la plantación después del corte (árboles productores de semillas). Este nivel debe corresponder por lo menos al 20% de la densidad

comercial original, a menos que ello reduzca la densidad de población por debajo de 1 árbol/50 Ha (0,02/ha) o una distancia máxima entre los árboles de un kilómetro.

- e) Aplicación de prácticas de silvicultura que promuevan el crecimiento de cada uno de los árboles que crezcan para las futuras recolecciones, es decir, regeneración de árboles subcomerciales y naturales (plántulas) y aplicación de prácticas de regeneración artificial (enriquecimiento) cada vez que sea necesario para aumentar las zonas con poca densidad de población.
- f) Verificaciones periódicas para cerciorarse de que los planes se ejecutan.
- g) Aceptación por parte del propietario de un mecanismo para asegurar la conservación de las plantaciones forestales, con aplicación de sanciones pecuniarias si se destina la tierra a otros propósitos, etc.

El Grupo de trabajo debe preparar, antes de mayo de 2004, una propuesta relativa a la coordinación entre los planes de ordenación y los dictámenes de extracciones no perjudiciales, que ha de someterse a la CdP13.

Con respecto a la elaboración de programas regionales de ordenación sostenible para la *Swietenia macrophylla*

3. Considerando que:

- a) es deseable conocer la población y distribución de la caoba en cada Estado del área de distribución de la especie;
- b) los inventarios forestales son un instrumento que permite conocer y seguir de cerca la población, condición y posibilidades comerciales de las caobas en los bosques;
- c) pocos Estados del área de distribución de la especie disponen de esos inventarios;
- d) las Partes pueden utilizar esos inventarios como instrumento para la planificación, política e inversión forestal a largo plazo; y
- e) en la mayoría de los Estados del área de distribución de la especie, la información sobre la distribución y población de la caoba procede básicamente de los planes de ordenación;

el Grupo de trabajo llega a la conclusión de que, aunque no sea necesario para formular un dictamen de extracción no perjudicial, es importante llevar a cabo estudios y promover programas para determinar y supervisar la distribución, número de componentes de la población y conservación genética de la caoba en cada país, y recomienda que se promuevan los inventarios de bosques regionales.

Con respecto al cotejo y distribución de los conocimientos técnicos, datos especializados e información sobre las técnicas de ordenación de la *Swietenia macrophylla* (por ejemplo, técnicas de silvicultura, programas de regeneración)

- 4. El Grupo de trabajo recomienda, que las Partes, la Secretaría, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales consideren formas de abordar las cuestiones que se plantean en la lista siguiente:
  - a) que la Secretaría de la CITES pida a las Autoridades Administrativas y Científicas de la CITES de cada Parte que comuniquen una lista de toda la labor de investigación relacionada con el tema de la ordenación de la caoba y una lista de todos los expertos nacionales sobre *Swietenia macrophylla*;
  - b) que cada Parte organice la información existente sobre experiencias locales en el ámbito de la ordenación sostenible de la *Swietenia macrophylla*;

- c) que los Estados del área de distribución consideren la posibilidad de organizar cursillos prácticos o regionales para seguir examinando las cuestiones de dictámenes de extracciones no perjudiciales, cadena de custodia y controles de aduanas;
- d) que, en coordinación con las oficinas regionales de la CITES, se establezcan programas de formación dirigidos a los actores y usuarios pertinentes acerca de la ordenación y el comercio de *Swietenia macrophylla*;
- e) que, en coordinación con las autoridades de las Partes pertinentes, promuevan el intercambio de experiencias entre grupos y comunidades que ejecutan planes de ordenación;
- f) que se identifiquen los recursos financieros para apoyar todas las actividades de información, distribución e investigación que se propone;
- g) que se pongan a disposición del público en general las versiones electrónicas de los documentos identificados, lo que debería ponerse en práctica mediante una biblioteca virtual;
- h) que se elaboren y difundan recomendaciones a los Estados del área de distribución de la *Swietenia macrophylla*, a fin de establecer las líneas de la investigación prioritaria; y
- i) que la Secretaría de la CITES cree y consolide la página web sobre la caoba.

Con respecto a las capacidades nacionales y regionales necesarias para la aplicación de la inclusión de la *Swietenia macrophylla* en el Apéndice II, en relación con la recolección sostenible y la formulación de dictámenes de extracciones no perjudiciales basados en criterios científicos; prioridades, financiación y necesidades de recursos; medidas para abordar preocupaciones

5. El Grupo de trabajo llega a la conclusión de que es necesario la creación de capacidad en vigilancia y ordenación, en relación con los procedimientos y documentos de la CITES, incluidos los instrumentos de ordenación, así como promover el intercambio de experiencias sobre la conservación y explotación sostenible de la caoba de los países productores. Además, se debe facilitar la identificación de las Autoridades Científicas específicas para la caoba, por lo que el Grupo de trabajo recomienda:

Se faciliten a la Secretaría todos los detalles de las Autoridades Científicas específicas para la caoba.

6. Considerando la necesidad de una mejor documentación sobre las medidas de las Autoridades Científicas para la caoba con respecto a la CITES, y considerando que es preciso incorporar las medidas de las Autoridades Científicas de la CITES en las actividades emprendidas por los gobiernos, el Grupo de trabajo recomienda:

La creación, consolidación e institucionalización del Grupo de trabajo sobre la caoba en cada Estado del área de distribución de la especie, en armonía con las necesidades de cada país. El grupo debería estar compuesto por especialistas técnicos gubernamentales, expertos, institutos de investigación y actores que participan en las actividades prácticas de ordenación forestal.

7. Teniendo en cuenta la necesidad de intercambios entre las Autoridades Científicas sobre los adelantos en la ordenación y conservación de la caoba, el Grupo de trabajo recomienda:
  - a) la promoción de actividades, en los cursillos prácticos regionales de intercambio sobre la ordenación de la caoba, por ejemplo, a) visitas técnicas y actividades prácticas sobre el terreno, en que participen Autoridades Científicas, Administrativas y técnicas, b) participación de las Autoridades en otros acontecimientos en que se examinen temas como la caoba, la ordenación forestal y la aplicación de la legislación pertinente;
  - b) la promoción del intercambio de conocimientos científicos, determinación de ámbitos en que se necesita seguir investigando, identificación de los puntos fuertes y débiles de las instituciones de investigación en lo que respecta a la ordenación, ecología y genética de la caoba, así como la ordenación forestal, a fin de definir las prioridades de la investigación para la caoba; y

- c) La utilización de una matriz basada en investigaciones y experiencias de las Partes (siguiendo la metodología de trabajo utilizada en la concepción del documento MWG2 Doc. 8).

#### Cuadro de muestra

Tema	País 1			País 2		
	Bajo	Medio	Elevado	Bajo	Medio	Elevado
Distribución						
Reproducción						
...						

- 8 Teniendo en cuenta que la promoción de la conservación de la caoba, y los estudios de su ecología y genética, exigen asimismo conocer las alternativas e instrumentos que permiten promover un desarrollo económico basado en la ordenación forestal aplicado a la caoba, el Grupo de trabajo recomienda:

- a) la producción de una “guía/manual sobre prácticas de ordenación forestal en relación con la caoba” en la que se incorporen los conocimientos sobre la manera de producir caoba de forma sostenible. Se sugirió que los documentos presentados a la segunda reunión del Grupo de trabajo sobre la caoba se utilicen como base para la guía;
- b) la organización de cursos de capacitación con especialistas técnicos de diversos países en prácticas de auditoría, con miras a verificar que se han adoptado en efecto las prácticas y criterios de ordenación forestal apropiados en relación con la recolección de la caoba. Se deberían recabar recursos de la Secretaría de la CITES y otros países interesados en apoyar esta actividad. Brasil ofrece organizar y llevar a cabo el curso de capacitación sobre el terreno a fines de 2004; y
- c) la organización de cursos de capacitación para la identificación de la madera de caoba sobre el terreno y en los puertos. La producción de una guía práctica para la identificación de la madera de caoba y otras maderas comerciales y de una guía práctica para la identificación botánica sobre el terreno. Se sugirió que las guías de cada país se basen en la experiencia de Colombia (manual CITES) y las experiencias de otros países.

9. El Grupo de trabajo reconoce la capacidad de llevar a cabo estudios de una manera integrada, utilizando los recursos de organizaciones internacionales (como la OIMT o la FAO) y las iniciativas relacionadas con el tema, como los proyectos apoyados por USAID (por ejemplo, sobre transparencia forestal, o las iniciativas de los Estados Unidos contra la tala ilícita), y recomienda que:

Los países productores investiguen fuentes de financiación para apoyar esas iniciativas, y que al mismo tiempo los países y organizaciones donantes determinen iniciativas pertinentes y se comprometan a apoyarlas.

10. El Grupo de trabajo ha indicado los siguientes componentes generales de la capacidad nacional que ofrece la base institucional para formular dictámenes de extracciones no perjudiciales:

Componentes	Tareas/capacidades necesarias
Ordenación forestal sostenible	<ul style="list-style-type: none"> <li>– información científica en apoyo de la ordenación</li> <li>– elaboración de Planes de ordenación sostenible</li> <li>– aplicación de los Planes de ordenación</li> <li>– vigilancia de los Planes de ordenación</li> </ul>
Vigilancia/observancia	<ul style="list-style-type: none"> <li>– observancia de los Planes de ordenación</li> <li>– rastreo de la cadena de custodia</li> <li>– controles fronterizos</li> <li>– prohibiciones/sanciones/incentivos</li> </ul>

Componentes	Tareas/capacidades necesarias
Aplicación en el plano nacional, formulación de políticas, coordinación, comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- dictámenes CITES</li> <li style="padding-left: 20px;">extracción no perjudicial</li> <li style="padding-left: 20px;">adquisición jurídica</li> </ul> Expedición de permisos e informes CITES Coordinación entre: Autoridades de la CITES (Administrativa y Científica) Autoridades de la CITES, autoridades forestales y otros ministerios Gobierno con ONG/industria Gobierno con Gobierno Regional/ internacional Gobierno con organizaciones internacionales (tales como la CITES, INTERPOL, OIMT)

### Cuestiones de aplicación técnica y observancia

Con respecto al cotejo y la distribución de información sobre reglamentaciones nacionales relativas a la recolección y comercio de *Swietenia macrophylla*

11. Considerando la necesidad de cotejar, normalizar y distribuir información jurídica nacional relativa a la recolección y comercio de la especie:

- a) el Grupo de trabajo ha elaborado una matriz con el objeto de recopilar información acerca del marco jurídico, entre otras cosas, las normas generales y especificaciones técnicas; si existen o no cupos, las personas de contacto, los sistemas e incentivos a la ordenación y los sistemas de sanciones;

País	Marco jurídico			Incentivos	Sanciones	Personas de contacto
	Normas generales	Especificaciones técnicas	C U P O S			

- b) los Estados del área de distribución deben indicar los centros de coordinación establecidos, en cumplimiento de las disposiciones de la Convención, en el plano nacional, encargados de cotejar y resumir esta información y enviarla a la Secretaría de la CITES. Deben también elaborar directrices para completar la matriz; y
- c) las Autoridades Administrativas deben asumir la responsabilidad de las comunicaciones y el seguimiento con la Secretaría. La información, tras haberse resumido y traducido, debe colocarse en sitio web de la CITES, con enlaces a los documentos completos para cada país y al sitio de la OIMT.

Con respecto a los requisitos de la CITES para la puesta en práctica de la inclusión de especies en el Apéndice II y el control del comercio internacional en esas especies

12. Teniendo en cuenta:

- a) las dificultades que se plantean en relación con la identificación de la especie;
- b) las necesidades en materia de creación de capacidad y la formación, y la necesidad de apoyo financiero en diversos niveles de los procesos de ordenación y vigilancia;

- c) la necesidad de una mayor interacción y comunicación entre las autoridades y sus aliados estratégicos, y
- d) las iniciativas, instrumentos y documentos actuales de formación (guía de identificación, manuales de procedimiento, publicaciones y otro material de información y didáctico, páginas web y otras iniciativas emprendidas en apoyo de la aplicación del Apéndice II, elaborados por Canadá, Colombia, Brasil, los Estados Unidos de América, el Reino Unido, la Secretaría de la CITES, la CCAD (Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo) y otros, a disposición del Grupo de trabajo sobre la caoba:
- i) El Grupo de trabajo considera necesario que se establezcan planes o proyectos regionales de capacitación, en que se determinen los niveles de prioridad y de acción y se indiquen los requisitos específicos aplicables a cada región. Sin embargo, los países también podrán definir sus prioridades respectivas sobre la base de los temas indicados en los cuadros siguientes;

<b>América Central y México</b>		
<b>Necesidades de capacitación</b>	<b>Grupos destinatarios</b>	
Capacitación en procedimientos	Autoridades Administrativas y Científicas	
Capacitación en procedimientos e identificación	Personal de aduanas Inspectores Personal de cuarentena Policía, ejército Magistrados y fiscales	
<b>Material de apoyo</b>		
Estudios sobre bosques y detección de las poblaciones en la región		
Guías técnicas y de identificación en el terreno		
Campaña de sensibilización (carteles, avisos, información)		
Material didáctico (revistas)		
Manual de aplicación del Apéndice II		
<b>América del Sur</b>		
<b>Necesidades de capacitación</b>	<b>Grupos destinatarios</b>	<b>Instrumentos disponibles</b>
Formación general en técnicas de identificación de la especie y la madera	1, 2, 3, 4, 5	Información existente (nacional, internacional, guías CITES, Internet)
Mecanismos para establecer la cadena de custodia	1, 2, 3, 4, 5	Experiencias de otros países
Aptitudes en la preparación de manuales de procedimiento interno (publicación de documentos, dictámenes de extracciones no perjudiciales)	1, 2	Evaluación de la Secretaría Experiencias de otros países
Formación para trabajar con la base jurídica nacional y los requisitos de la CITES	1, 2, 3, 4, 5	Secretaría, documentos de referencia, departamentos jurídicos, expertos
Diseño de material de publicidad y estrategia de comunicación	1	Ejemplos existentes (revistas, páginas web, discos compactos)
1 Autoridades Administrativas y Científicas 2 Personal operacional y de vigilancia (inspectores, personal de aduanas) 3 Personal de supervisión, alcaldes. 4 Magistrados, fiscales y expertos 5 Usuarios (propietarios, intermediarios, empresas exportadoras e importadoras, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales)		



- ii) el Grupo de trabajo considera que las necesidades indicadas deben incorporarse en un proyecto de capacitación, que tenga en cuenta los aspectos de la potenciación educativa, el diseño de módulos teórico y práctico y guías;
- iii) el Grupo de trabajo recomienda a la Partes, las organizaciones no gubernamentales y la industria que apoyen estas iniciativas regionales de capacitación en su conjunto e identifiquen fuentes de financiación;
- iv) la OIMT tiene un fondo para asistir en la preparación de proyectos y la financiación relacionada con la aplicación del Apéndice II, que ha puesto a disposición de las Partes. La asistencia consiste en proyectos del tipo que necesitan los países, y presenta componentes de formación y otras características necesarias. El fondo se dirige primordialmente a los principales exportadores, pero también se aplica a otros Estados miembros;
- v) el Grupo de trabajo recomienda a la Secretaría de la CITES que celebre cursos periódicos de formación; y
- vi) el Grupo recomienda que se utilicen los instrumentos existentes y se conciben otros nuevos, con arreglo a las prioridades identificadas.

Con respecto a la comunicación entre las Partes en el comercio, en relación con los envíos ilícitos o sospechosos, los permisos y certificados expedidos, etc.

13. Teniendo presente la existencia de centros de coordinación, establecidos en cumplimiento de la disposiciones de la CITES, así como la propuesta de establecer una sección de la caoba dentro del sitio web de la Secretaría de la CITES, el Grupo considera que esos mecanismos ya establecidos han de apoyar una comunicación adecuada y eficaz.
- a) El Grupo de trabajo recomienda a las Partes que se actualice inmediatamente el repertorio de la CITES cada vez que cambian las autoridades, o los detalles de contacto, a fin de permitir una comunicación eficiente.
  - b) Habida cuenta e la necesidad de conocer los datos de confiscaciones de otros países, a fin de que se puedan adoptar las medidas adecuadas, el Grupo de trabajo recomienda a las Partes que se informe a los países de origen cada vez que las Partes reciban envíos ilícitos, y que se comuniquen detalles específicos de los casos.
  - c) Si hay dudas acerca del destino de productos confiscados, el Grupo de trabajo recomienda a las Partes que se remitan a la Resolución Conf. 9.10 (Rev.).
  - d) El Grupo de trabajo está de acuerdo en que los problemas relativos a los permisos de origen dudoso deben resolverse con carácter bilateral. Análogamente, el Grupo está de acuerdo en que el destino final de los productos confiscados debe resolverse de acuerdo con la legislación del país que confisca.

Con respecto al comercio ilícito y no reglamentado, los movimientos transfronterizos, los problemas de control de frontera

14. Teniendo en cuenta la necesidad de resolver las cuestiones relacionadas con los controles sobre éstas y otras especies, y con referencia a las cuestiones identificadas y descritas a continuación:
- a) los permisos de la CITES se expiden después que se haya cargado el envío y haya comenzado la navegación. El problema se plantea no sólo respecto de la caoba, sino también de otras especies, y constituye una obligación para las autoridades;
 

El Grupo de trabajo señala que la Resolución Con. 12.3 aborda el tema de los permisos y recomienda que no se expidan permisos retrospectivamente.
  - b) existe un problema en relación con la cantidad de caoba que se carga a bordo de un buque y los documentos disponibles para los funcionarios de observancia en el país a que se destina el envío.

Resulta muy difícil para los funcionarios de observancia en el país de exportación o de importación determinar con exactitud si el volumen cúbico de madera autorizado por un permiso de exportación CITES corresponde a la cantidad real de madera del envío. Además, muchos documentos CITES emitidos para la exportación de la caoba no se validan adecuadamente en el momento de la exportación, como se exige en la Resolución Conf. 12.3;

El Grupo de trabajo recomienda que se envíe información sobre los métodos de verificación del volumen de madera y sugiere que se incluya información adicional sobre los envíos de caoba. En anexo tal vez se deberían consignar también las dimensiones de los volúmenes dados. El anexo podría ser un documento en forma de una hoja de inventario o una hoja de cómputo dimensional. Se propone que se prepare una enmienda a las resoluciones a fin de exigir que las marcas y números que aparecen normalmente en un envío de madera aserrada y contrachapada se consignen por escrito en el permiso de exportación de la CITES, en el espacio para "marcas y números". Para los funcionarios de observancia de los países importadores, esta información sería una prueba más útil que el número del conocimiento de embarque.

- c) deben comunicarse cuáles son los países que no observan la unidad correcta de medición (m<sup>3</sup>);
- d) muchos documentos de exportación de la CITES expedidos para el envío de la caoba no están aprobados por un funcionario gubernamental autorizado, en el momento en que el envío se exporta o reexporta del país en que se expidió el documento CITES. Los Estados Unidos indicaron que este es un problema de gran magnitud;

El Grupo de trabajo recomienda que las Partes se remitan al formato de permisos normalizados de la CITES y las instrucciones relativas a la aprobación de exportaciones (casilla n° 14 del permiso normalizado CITES).

- e) se debe recurrir a los mecanismos y órganos de cooperación regionales para abordar problemas conjuntos. Es preciso dar especial consideración al establecimiento de un plan de cooperación en el plano regional con la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), cuya Secretaría Permanente está en Brasil;

El Grupo de trabajo recomienda a las Partes que aborden los problemas en el plano nacional a través de sus comités de apoyo y los comités de coordinación entre autoridades.

- 15. El Grupo de trabajo considera que el tema de la cadena de custodia es muy importante para establecer la legalidad y la sostenibilidad. Algunas Partes ya trabajan en este proceso, y necesitan refuerzos. Es también necesario obtener recursos financieros y humanos.
- 16. Con respecto a la recomendación de que se comparen las tabulaciones con los datos del PNUMA-CMCM, la OIMT propone que también se tengan en cuenta otros datos del origen del comercio de caoba, a fin de hacer la correlación entre las exportaciones y las importaciones. ITTO recomienda que se prosiga la labor de colaboración con la CITES y que se distribuya esa información.
- 17. El Grupo de trabajo desearía señalar que sería útil mayor información para detectar el comercio ilícito.

Con respecto a facilitar la aplicación y la observancia y estimular el cumplimiento a través, por ejemplo, de guías de identificación, cursos de capacitación, intercambio de información y comunicación, incentivos del cumplimiento, reformas de la reglamentación, sanciones, etiquetado, intercambio de modelos de permisos y certificados, etc.

La mayoría de los temas contenidos en el título ya están abarcados, parcial o paralelamente con otros puntos.

- 18. Acerca del tema de los incentivos, el Grupo de trabajo señala la necesidad de:
  - a) identificar variables y mecanismos para promover esas variables;

- b) tener en cuenta las iniciativas actuales tales como el aumento del valor añadido o la venta de productos acabados;
- c) crear o generar premios para la mejor ordenación forestal (de organizaciones gubernamentales o no gubernamentales);
- d) participar en los exámenes conexos, por ejemplo, acerca del tema de las sinergias entre la CITES y el Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- e) documentar casos de incentivos eficaces o contraproducentes, y compartir experiencias; y
- f) el Grupo de trabajo está de acuerdo en que la información sobre los incentivos y las sanciones se debe colocar en el sitio web.

19. La Partes deberían enviar a la Secretaría de la CITES nuevos modelos de permisos, cada vez que se hayan introducido cambios en los formatos de los permisos.

20. El Grupo de trabajo recomienda que la Secretaría de la CITES envíe una Notificación a las Partes que contenga las instrucciones para la expedición de permisos de exportación y reexportación y certificados de origen así como las instrucciones para los países importadores acerca de la aceptación de esos documentos para los especímenes de *Swietenia macrophylla* exportados antes del 15 de noviembre de 2003.

21. El Reino Unido enviará a las Partes información sobre la iniciativa de la Comisión Europea relativa a una "autoridad de observancia de la legislación forestal y comercio".

#### Con respecto al alcance de la colaboración, vigilancia y armonización regional

22. Habida cuenta de las oportunidades que ofrecen actualmente los foros regionales, que pueden utilizarse, así como de órganos de ejecución, que pueden prestar su apoyo, en aspectos relacionados con la aplicación de la CITES o en la obtención de fondos, el Grupo de trabajo recomienda que la Secretaría envíe a la OTCA y la CCAD una carta en que evoque la posibilidad de su colaboración con el Grupo de trabajo sobre la caoba y la CITES, y se adjunten los resultados de la reunión en curso.

23. El Grupo de trabajo sobre la caoba recomienda que se confirme su existencia, y que esto se comunique en la próxima reunión de la Conferencia de las Partes (CdP13).

24. La OIMT ha indicado su interés en colaborar en la ordenación sostenible y en apoyar a la CITES para lograr un cambio en la sostenibilidad de la caoba.

25. El Grupo recomienda que se promueva la participación de la industria y de organizaciones no gubernamentales en ese objetivo.

26. La segunda reunión del Grupo de trabajo recomendó que se alentara la participación de las organizaciones no gubernamentales y la industria en las actividades futuras, a nivel nacional, regional e internacional, lo que incluye las reuniones futuras del Grupo de trabajo.

#### Con respecto al documento MWG2 Doc. 10.1 sobre la determinación de la definición de madera contrachapada de *Swietenia macrophylla* (analizado y examinado por solicitud de los Estados Unidos)

27. El Grupo de trabajo tomó nota del apoyo del Comité de Flora al documento sobre la determinación de la definición de madera contrachapada de *Swietenia macrophylla*, y llegó a la conclusión de que el tema merece más debate y análisis, que es necesario revisar la traducción al español, y que la propuesta final será determinada por el Comité de Flora. Sin embargo, se aprobó la propuesta de los Estados Unidos con carácter provisional.